



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3 tercero derecha.

En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

HIGIENE PÚBLICA.

Un dato más contra el dictámen que dió el Instituto médico valenciano sobre las carnes procedentes de toros muertos en la lidia.

Es á todas luces incuestionable y evidente que todo lo que no se apoya sobre bases firmes y compactas tendrá una duracion efimera, perderá su existencia al más débil soplo de la razon.

Una casa con medianos materiales y escasos cimientos construida, se desmorona y cae. Los cuerpos que carecen de la suficiente base de sustentacion para conservar su equilibrio estable, abandonan bien pronto la posicion forzada en que se los coloca, para obedecer á las inmutables leyes de la gravedad. La suave brisa de una tarde de verano, derriba al vegetal más corpulento, cuando este se halla únicamente sostenido por las primeras capas de la tierra.

—Hé aquí precisamente una cosa parecida á lo que se advierte en el informe emitido por los individuos que componen el *Instituto médico valenciano*.

Las poderosas y científicas razones que, apoyadas en la práctica, ha dado D. Bartolomé

Muñoz Grande en los números 434 y 437 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, correspondientes al 10 de Agosto y 10 de Setiembre del año próximo pasado, y después nuestro querido amigo don Leoncio Francisco Gallego en los números 435, 436 y 438, correspondientes al 20 y 31 de Agosto y 20 de Setiembre del mismo año, destruyen por sí solas el falso edificio que sobre débiles cimientos habia construido la respetable corporacion del *Instituto médico*. Y como si esto no fuera bastante para probar lo desacertada que estuvo dicha corporacion en su dictámen, las conclusiones surgidas en la mente de individuos extraños á la ciencia sobre el mismo asunto, vienen á fortalecer más y más aquellas frases empleadas por el director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA cuando dijo que el pensamiento del Instituto no llegaba, ni con mucho, á colocarse á la altura del sentido comun.

Y en efecto, segun parecer y declaracion hecha por la asociacion de lecheros del Yllinois y Wisconsin; la leche de las vacas puede alterarse por tres causas principales: (1)—1.ª—La leche no es buena cuando las vacas beben en

(1) Número 7 de «El Eco de las Ciencias.»

agua detenida de las lagunas infectas, como sucede en muchas provincias;—2.^a—No es buena la leche cuando en tiempo de calor se obliga á las vacas á que recorran rápidamente el trayecto que media desde el establo al pasto;—Y 3.^a—No tiene buenas propiedades la leche que procede de vacas que hayan sido maltratadas antes de ordeñarlas. Ahora bien: si el producto secretado por las glándulas mamarias es susceptible de alterarse cuando los animales que le elaboran se someten á un ejercicio inmoderado, debe inferirse, que, por lo menos con igual razon, los demás líquidos y sólidos del organismo sufrirán tambien modificaciones más ó menos importantes y capaces de alterar la salud; siendo de notar que los grandes y crueles tormentos que el toro sufre durante la lidia, no se reducen precisamente á las violentas carreras y excesivos esfuerzos musculares que estos animales emplean para defenderse y atacar á la vez; sinó que tambien y al propio tiempo están constantemente recibiendo impresiones desagradables que los colocan en una situacion angustiosa. Así es que, el sistema nervioso, excitado de una manera tan bárbara y atroz, comunica á las reses un aspecto fiero é imponente. Su frecuente y quejumbrosa respiracion, la boca cubierta de abundante y glerosa baba, su mirada inquieta y recelosa, sus actitudes penosas y violentas, sus continuos temblores, etc., etc. son elocuentes signos de aquella situacion desesperada, de aquella inexplicable tostura en que se encuentran los toros sometidos al repugnante espectáculo de la lidia. Y digo repugnante, porque, entre otros tiempos, nos recuerda los de cierto señor Rey, excoria de los Reyes y de la degradacion misma, que vivia entre una córte de chulos y prostitutas, que mandaba cerrar universidades y abrir escuelas de tauromáquia.....

Si, concretándonos á la funcion de las mamas, está reconocido que la leche de las vacas se altera notablemente cuando á estos animales se les hace correr demasiado y bajo la influencia de una alta temperatura, no era, en verdad, necesario ir á buscar este hecho en la respuesta dada por la asociacion de lecheros del Yllinois; pues es de observacion constante, y la fisiología

lo enseña así desde hace mucho tiempo.—Esa accion muscular sostenida y enérgica que las vacas tienen que desplegar en las carreras, dá por resultado una actividad considerable de la respiracion y, como consecuencia inmediata, de la circulacion sanguinea; por manera que, si en el estado natural y tranquilo de la res pasaban v. gr., en un momento dado por el parénquima del órgano encargado de elaborar la leche cuatro onzas de sangre, durante la carrera esta cantidad será mucho mayor. Esta actividad funcional supone (y al mismo tiempo promueve) cierto grado de turgencia en los vasos; los cuales, por el mayor volúmen que adquieren, comprimen á su vez los nervios que se distribuyen en el órgano, y dan lugar á la alteracion del producto que nos ocupa.

Mas ¿será posible dudar que las mismas causas producen efectos análogos en los diferentes sistemas de la economía animal? Se librarian de esta influencia las demás secreciones, la nutricion misma, ninguno de los actos orgánicos?

Aunque no considerásemos sinó los trastornos ocasionados por el ejercicio de esas carreras llevadas al extremo, á la postracion completa de las fuerzas, habria que convenir en que la lidia debe ser proscrita formalmente, como lo está, de entre las condiciones previas al sacrificio de una res con cuya carne se ha de alimentar después el hombre. Pero, si á esta consideracion, de órden gimnástico, agregamos lo que, dicho sea con perdon del Sr. D. Pedro Mata; pudiera llamarse *estado moral* de las reses durante la lidia, esa mezcla indescriptible de terror y de ira que las domina entonces; á menos que voluntariamente nos propongamos cerrar los ojos para no ver, destruir nuestra memoria para olvidarnos de toda nocion científica, y anular nuestra inteligencia para evadir conclusiones que no pueden rechazarse, á menos de estar ciegos y desatentados, no es posible desconocer que deben ser miradas con grande prevención y sospecha las carnes procedentes de reses lidiadas, siempre que se intente utilizarlas para alimentacion del hombre.

VICENTE JORGE.

HIGIENE VETERINARIA.

Alimentación del caballo de labor.

El sábio director de la escuela de Alfort, Mr. Magne, ha publicado recientemente un pequeño opúsculo, en el cual se propone investigar con qué forrajes, con qué grano ó legumbres, sea posible reemplazar económicamente en los alimentos que se dan al caballo de labor, el heno y la avena, pienso normal de la especie caballar. Este docto profesor parte del principio de que el heno y la avena son el alimento tipo para la manutención de los caballos de labor; que para formar las raciones que puedan reemplazarlos, es necesario que se compongan de la manera que más se les asemejen por su composición química, y que los principios respiratorios y en particular los cuerpos ó sustancias grasas tienen para el alimento de los caballos una importancia muy grande, que la ciencia explica de la manera más satisfactoria.

Los alimentos que absorbe el caballo — dicese — encierran dos principios; el 1.º, el principio *azoado ó plástico*, sirve exclusivamente para formar el cuerpo del caballo, siendo por decirlo así el metal del cual está fabricada la máquina.

Los principios neutros, azucarados y grasos, son alimentos respiratorios destinados á sostener la vida y á dar la fuerza y el vigor necesarios al animal para que haga un trabajo bueno y útil; son por decirlo así el carbon que hace marchar la máquina. De manera que cuando se quiere pedir al caballo un trabajo extraordinario ó una carrera muy larga, no es la ración de heno la que debe aumentarse sino la de la avena; y este suplemento de ración no ha de dársele en el momento mismo, sino el día anterior ó cuando menos algunas horas antes de engancharle.

El caballo, dice el árabe, marcha con el alimento del día anterior y no con el del mismo día.

Después de haber indicado M. Magne la riqueza en ázoe y en carbono de las diversas raciones ó piensos que se han compuesto para el alimento del caballo, insiste de una manera muy particular sobre las grandes ventajas que los cultiva-

dorespodrían reportar del empleo del trigo sarraceno del maíz (trigo de la Turquía); puesto que estos granos pequeños, muy abundantes á menudo en varias comarcas cuando el heno se vende en ellas muy caro, permitiría á los cultivadores realizar grandes economías en la alimentación de sus caballos.

Supónese que es desde la expedición de Méjico que se han podido hacer notar más evidentemente los recursos que ofrece el maíz, cuyo grano y cuya paja secada y apelmazada como el heno, sirve exclusivamente de alimento á los mulos de aquel país.

El veterinario en jefe de la expedición armada francesa, Mr. Liguistin, termina así una de sus memorias:

«La mezcla del maíz y la cebada constituye un alimento complejo que participa de las propiedades nutritivas de una y otra sustancia. Los caballos del Estado mayor del ejército expedicionario, que pertenecían á diferentes razas, pero que todos eran de gran precio, no recibieron otro alimento, y á pesar del trabajo sostenido que debieron hacer, conservaron una energía, una fuerza, un vigor y una salud tal, que les permitieron soportar las más rudas fatigas.»

Termina estas observaciones Mr. Bellomet en la *Cronique agricole de l' Ain*, de la cual extractamos los datos hasta aquí expuestos, con otra observación que tiene su importancia. Ha bía-se creído, dice, hace algunos años, que sería fácil hacer una gran economía con majar la avena y cortar el heno; y la opinión de Mr. Magne sobre el particular es la siguiente:

« Experimentos hechos de diferentes maneras han venido á probarnos que, aun cuando los caballos tomen buenas raciones de avena, no se hallan en sus excrementos sino muy pequeñas cantidades de granos enteros; y que respecto al heno y á la avena, la economía que puede resultar dividiéndolos con el taja-paja y el estrujador no paga la mano de obra.»

(Rev. del Inst. agric. catalán.)

ESTADISTICA ESCOLAR.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE MADRID.

RELACION NOMINAL de los alumnos que han sido revalidados de Veterinarios de primera y segunda clase y de los Castradores y Herradores de ganado vacuno, con expresion de los títulos que se han expedido por esta Escuela desde 1.º de Octubre hasta fin de Diciembre de 1869.

Núm. de orden del registro.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	EXPEDICION de los títulos.			DERECHOS abonados		CLASE DE LOS TÍTULOS			Observacns.
				Dia.	Mes.	Año.	Esc.	Mls.	Vets. de	Castrado- res.	H. de pgo. vacuno.	
156	D. Manuel Ruiz y Diaz.	San Roque.	Cádiz.	5	Otobre.	1869	35	200	1.ª	»	»	Cangeado.
157	Mateo Ugarte y Morte.	Alfaro.	Logroño.	19	Id.	Id.	5	200	Id.	»	»	Cangeado.
158	José Bosque y Sanz.	Chelva.	Valencia.	Id.	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	Cangeado.
159	Ildefonso Torrente y García.	Hinojosos.	Cuenca.	Id.	Id.	Id.	15	200	Id.	»	»	Cangeado.
160	Miguel Pagés y Brugat.	Vilanova.	Gerona.	Id.	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	Cangeado.
161	Pedro Castañedo y Martínez.	Nava del Rey.	Valladolid.	Id.	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	Cangeado.
162	Miguel Aquino y Vazquez.	Utrera.	Sevilla.	Id.	Id.	Id.	67	200	Id.	»	»	Cangeado.
163	Ildefonso Miranda y Leon.	Arnedo.	Logroño.	Id.	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	Cangeado.
164	Bias Ramirez y Castillo.	Alcalá la Real.	Jaen.	Id.	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	Cangeado.
165	Francisco Villafranca y Vazquez.	Ablitas.	Navarra.	Id.	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	Cangeado.
166	Manuel Morales y Ortiz.	Martos	Jaen.	Id.	Id.	Id.	5	200	»	2.ª	»	Pensionado
167	Emilio Rodriguez y Sanchez.	Madridejos.	Toledo.	Id.	Id.	Id.	5	200	»	Id.	»	Pensionado
168	José Ferrer y Sarrió.	Villajoyosa.	Alicante.	26	Id.	Id.	155	200	1.ª	»	»	»
169	Antonio Ruiz y Labarta.	Villafranca.	Navarra.	Id.	Id.	Id.	155	200	Id.	»	»	»
170	Alfonso Sanchez y Muñoz.	Soanellamos.	Ciudad-Real.	Id.	Id.	Id.	155	200	Id.	»	»	»
171	Eugenio Zaburu y Zatorre.	Calahorra.	Burgos.	Id.	Id.	Id.	155	200	Id.	»	»	Cangeado
172	Antonio Gonzalez y Ferreiro.	Peñas de San Pedro	Salamanca.	Id.	Id.	Id.	125	200	»	2.ª	»	»
173	Agapito Lopez y Muñoz.	Roda.	Albacete.	Id.	Id.	Id.	125	200	»	Id.	»	»
174	Juan José Mogio y Trigo.	Salvaren.	Segovia.	Id.	Id.	Id.	125	200	»	Id.	»	»
175	Valentin Valle y Boa.	Villahazar.	Badajoz.	Id.	Id.	Id.	25	200	»	Id.	»	»
176	Anastasio Conesa é Hinarejos.	Pinatar.	Palencia.	Id.	Id.	Id.	125	200	»	Id.	»	»
177	Manuel Marin y Espinar.	S. Lucar de Barrameda.	Múrcia.	Id.	Id.	Id.	125	200	»	Id.	»	»
178	Alejandro Gonzalez y Polo.	Calvarasa.	Cádiz.	Id.	Id.	Id.	65	200	»	»	»	Herid.
179	Vicente Merino y Fernandez.	Canibil.	Salamanca.	Id.	Id.	Id.	65	200	»	»	»	Id.
180	Manuel Becerra y Lobo.	Jerez de los Caballeros.	Jaen.	Id.	Id.	Id.	65	200	»	»	»	»
181	Saturio Madrigal y Gallego.	Rueda.	Badajoz.	Id.	Id.	Id.	155	200	1.ª	»	»	»
182	Antonio Gonzalez y Sanchez.	Montanchez.	Valladolid.	Id.	Id.	Id.	155	200	Id.	»	»	»
183	Niceto Moreno y Rubio.	Hinojal.	Cáceres.	25	Id.	Id.	155	200	Id.	»	»	»
184	Anastasio Martinez y Tejero.	Valparaiso.	Cáceres.	4	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	Pensionado
185	Antonio Romero y Arbol.	Jaen.	Cuenca.	12	Id.	Id.	155	200	Id.	»	»	»
186	Antonio Torres y Játiva.	Pedroñeras.	Jaen.	Id.	Id.	Id.	155	200	Id.	»	»	»
187	Gabino Victoriano y Fernandez.	Sotés.	Cuenca.	Id.	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	Cangeado
188	Manuel Monforte y Peña.	Fuente Saucó.	Logroño.	Id.	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	Cangeado
189	Antonio Teito y Saez.	Madrid.	Zamora.	17	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	Cangeado
190	Evaristo Rodriguez y Contreras.	Torremoncha.	Madrid.	19	Id.	Id.	155	200	Id.	»	»	»
191	Jaime Barbé y Abó.	Bosost.	Guadalajara.	20	Id.	Id.	155	200	Id.	»	»	Cangeado
192	Eugenio Rodriguez y Moñux.	Tejada.	Lérida.	24	Id.	Id.	35	200	Id.	»	»	»
193	Gerónimo Garcia y Pizarro.	Flores do Arriba.	Soria.	25	Id.	Id.	125	200	»	2.ª	»	»
194	José Chordá y Montó.	Sueca.	Avila.	29	Id.	Id.	125	200	»	Id.	»	»
195	Baltasar Garcia y Juarez.	Morales de Toco.	Valencia.	Id.	Id.	Id.	125	200	»	Id.	»	»
196	Pedro Oliver y Pascual.	Santa Cristina.	Zamora.	30	Id.	Id.	125	200	»	Id.	»	»
197	Pedro del Campo y Heras.	Cidones.	Gerona.	Id.	Id.	Id.	35	200	1.ª	»	»	Cangeado
198	José Blazquez y Blanco.	San Juan.	Soria.	7	Debre.	Id.	155	200	Id.	»	»	»
199	Antonio Bezares y Cenicerós.	Ventosa.	Oviedo.	Id.	Id.	Id.	125	200	»	2.ª	»	»
200			Logroño.	20	Id.	Id.	155	200	1.ª	»	»	»
201							4512	600	33	12	»	»
202												
203												

V.º B.º

El Director interino,

JOSÉ MARÍA MUÑOZ Y FRÁU.

Madrid 31 de Diciembre de 1869.

El Secretario,

ANTONIO RUIZ.

RESUMEN.

Veterinarios de primera clase.	33
Idem de segunda.	12
Herradores de ganado vacuno.	3
TOTAL.	48

MISCELANEA.

Usted lo entiende.—El profesor veterinario D. Miguel Ocampo, residente en Guadalajara (Cáceres), nos dice entre otras cosas lo siguiente:

«Yá sabe V. que en otra ocasion le hablé de un intruso residente en este pueblo, que á la sombra del último albéitar que nos regaló D..... le alquiló su título por setecientos rs. al año, y ejerce, y hasta dice que es profesor veterinario de 1.^a clase, pues así le envían las cartas: que dé parte al subdelegado y se instruyeron miles y miles de diligencias, pues el albéitar juraba que era un mancebo el intruso; que por fin de todo probé hasta la evidencia que se habian otorgado una obligacion renunciando el albéitar en el intruso parr. quia, tienda y atribuciones, obligándose el último á dar al primero los mencionados 700 rs.; y que despues de año y medio de tramitacion del espediente, de haberme dirigido varias veces al Gobernador, y de trabajar con ahinco el muy digno subdelegado de Cáceres, D. Antonio Colallo, hemos sacado en consecuencia ¡que se ha perdido el espediente! ¿Dónde está la justicia? El albéitar tiene 15 ó 20 mil duros de hacienda, los caciques son sus amigos, y yá vé V. las consecuencias.»

»Mucho me alegraría que exhortara V. á los suscritores, á fin de que elevásemos una esposicion pidiendo el ejercicio libre de la Veterinaria. Conseguido esto, no añadirían tantos ilusos á esas Escuelas que, cual un volcán, están vomitando títulos para infestar el mundo. Conseguido el libre ejercicio, las Escuelas morirían por consuncion, y ¡arda Troya!»

»Así como así, los intrusos son los que viven, merced al caciquismo y merced á que estos semi-gitanos entran en las tabernas y posadas vendiendo su ciencia por el precio que les costó el adquirirla.»

Lo del intruso no tiene necesidad de comentarios, porque esto va yá dando..... risa. ¿Si tendria razon aquel yá difunto personaje cuando dijo que España es un presidio suelto?—Y en cuanto á lo del ejercicio libre, no podemos menos de exclamar: ¡Usted lo entiende, Sr. Ocampo; V. lo entiende!..... Sin embargo: hay todavía muchos desgraciados ciegos en Veterinaria, y estos, cuyo número está muy en mayoría, no quieren ver claro en el asunto. Así es que LA VETERINARIA ESPAÑOLA, constituida en un fiel servidor de nuestra clase, no está aún bastante autorizada para tomar su nombre colectivo y pedir el ejercicio libre de todas las profesiones. Hágalo V., Sr. Ocampo; háganlo todos los profesores dignos é ilustrados, que Dios se lo premiará en la otra vida, si es que el cielo se halla libre de caciques y farsantes.

Dos tarifas.—Por un decreto reciente, el Reglamento para la imposicion y cobranza de la contribucion industrial ha sido reformado, segun dice el señor Ministro de Hacienda, en sentido favorable á la industria. No podemos insertar en nuestro periódico esta disposicion oficial, porque es tan extensa que formaria casi

un libro. Pero su conocimiento interesa á todos los veterinarios; y aunque oportunamente anunciaremos la aparicion y venta del Reglamento indicado (pues el Gobierno está preparando una edicion del mismo), copiamos de entre las varias tarifas que contiene, dos nada más: la primera (pauta general para la imposicion de cuotas) y la cuarta (en la cual estamos incluidos los veterinarios.)—Aquí, como en todas las demás ocasiones, nuestros lectores echarán de ver hasta qué punto es desconocida en las regiones oficiales nuestra monstruosa organizacion profesional. Para las diversas categorías de *hombres con título* que se reparten el ejercicio de la Medicina humana (desde el doctor médico-quirúrgico hasta el humildísimo callista), hácese la correspondiente distincion en la tarifa cuarta. Para los *hombres con título* dedicados á ejercer la Veterinaria en su totalidad ó en parte, la tarifa no presenta más que una confnsion ridícula! ¿Qué es Veterinaria, señores reformistas? Pagarán igual contribucion industrial un veterinario de primera clase y un herrador de ganado vacuno?..... En la plana siguiente incluimos las mencionadas tarifas.

ANUNCIOS.

Prontuario médico de quintas,

por el doctor D. Pascual Pastor, catedrático en la Universidad de Valladolid.

5.^a Edicion.

Este libro, tan aceptado por los profesores para todo lo que interesa en reconocimientos de quintos y soldaos, se vende en las librerías de los señores Bailly-Bailliere y Cuesta. Se mandará franco y certificado si recibe el autor, en Valladolid, 20 reales (40 sellos de á medio real:) sin certificar cuesta 18 reales.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA

EN LA REDACCION DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Ensayo clínico, por D. Juan Tellez Vicen.—Precio 12 rs. en Madrid; 14 en provincias.

Genitologia veterinaria ó nociones histórico fisiológicas sobre la propagacion de los animales, por D. José Bazquez Navarro.—Precio; 16 rs. en Madrid; 18 rs. en provincias.

MADRID:—1870.

Imprenta de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.

TARIFA PRIMERA.

CUADRO DE CUOTAS PARA LAS INDUSTRIAS DE ESTA TARIFA.

CLASES.	BASES.								
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^o	8. ^a	
	Para Barce- lona, Sevilla Valencia y Madrid. Especial para puertos cuya población exceda de 40.000 habi- tantes.	Para pobla- ciones que no sean puer- tos y tengan desde 40 000 habitantes arriba.	Para pobla- ciones que no sean puertos y tengan des- de 20.001 á 40.000 habi- tantes.	Para pobla- ciones que no sean puertos y tengan des- de 16.001 á 20.000 habi- tantes.	Para pobla- ciones que no siendo puertos sean capitales de provincia con menos de 16.001 ha- bitantes, y pueblos de diez mil uno á 16.000 ha- bitantes.	Para pobla- ciones que no sean puertos ni capitales de provincia que tengan desde 5.401 á 10.000 ha- bitantes.	Para pobla- ciones que no sean puer- tos capitales de provincia que tengan de 2501 á 100 habitantes; y las que con- tando menos de 2300 habi- tantes sean cabezas de partido judi- cial ó se ce- lebrén en ellas merca- dos semana- les.	Para pobla- ciones de 2.390 habi- tantes abajo	
CUOTAS. Pesetas.	CUOTAS. Pesetas.	CUOTAS. Pesetas.	CUOTAS. Pesetas.	CUOTAS. Pesetas.	CUOTAS. Pesetas.	CUOTAS. Pesetas.	CUOTAS. Pesetas.	CUOTAS. Pesetas.	
Primera..	1.325	1.200	965	770	620	495	395	315	255
Segunda..	675	615	500	410	340	255	200	150	125
Tercera..	550	500	410	340	255	200	150	125	100
Cuarta..	450	410	340	255	200	150	125	100	70
Quinta..	275	250	200	150	125	100	75	50	45
Sesta..	170	150	25	100	70	50	40	30	25
Sétima..	55	50	45	40	30	25	20	15	12'50

DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.^a Las poblaciones que sean puertos y que no excedan de 40.000 habitantes cada una contribuirán por la base inmediata superior que la que les corresponda por su vecindario.
- 2.^a De las cuotas señaladas en el cuadro anterior á las industrias comprendidas en esta tarifa, que en virtud de lo dispuesto en el art. 6.^o de la ley de 23 de Febrero último sean recargadas en concepto de arbitrios municipales ó provinciales dentro del máximo que fija el art. 9.^o de la propia ley, se rebajará una suma igual al recargo aprobado.

NÚMERO 4.^o

Tarifa especial de profesiones, artes y oficios.—Profesiones del orden civil.

Números.	BASES DE POBLACION IGUALES Á LAS DE LA TARIFA PRIMERA.								
	Madrid. Pesetas.	1. ^a Pesetas.	2. ^a pesetas.	3. ^a pesetas.	4. ^a pesetas.	5. ^a pesetas.	6. ^a pesetas.	7. ^a pesetas.	8. ^a pesetas.
1 Arquitectos..	256	238	181	144	119	94	69	44	38
2 Farmacéuticos..	256	238	181	144	119	94	69	44	38
3 Médico-cirujanos..	256	238	181	144	119	94	69	44	38
4 Médicos solamente, ó sea Doctores y Licenciados en Medicina, y facultativos de 2. ^a clase	200	181	163	138	114	88	63	38	32
5 Cirujanos de segunda clase.	131	119	88	75	63	50	38	25	19
6 Cirujanos de 3. ^a clase, Matronas y Comadrones que no sean Médicos..	88	75	56	44	38	31	25	19	13
7 Practicantes.	63	50	38	31	28	25	23	19	13
Sangradores, Ministrantes y Callistas.	63	50	38	31	28	25	23	19	13
8 Dentistas que no sean Médicos.	188	156	124	94	63	50	38	32	25
9 Veterinarios.	94	88	81	75	56	44	38	32	24
10 Maestros de obras..	156	125	106	94	81	69	56	44	31
11 Profesores de música..	63	50	38	31	28	25	23	19	15

EDITORIAL.

Lista de los deudores contumaces, por varios conceptos, y cuyas cuentas pueden ser demostradas en la redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

PRIMERA TANDA.

NOMBRES Y APELLIDOS,	PROVINCIA.	Pueblo de su residencia.	Debe reales.
D. Fermín Ruiz y Alonso.	Valladolid.	Santa Cruz de Iguña.	28
Mariano Ruiz y Alonso.	Valladolid.	Pozalvez.	56
Eugenio Martínez.	Soria.	Igea de Cornago.	42
Francisco Sánchez.	Alicante.	Noveldas.	42
Mariano Jimeno.	Zaragoza.	Azuara.	108
Pablo Zapata.	Idem.	Calatayud.	204
Santiago Sánchez Ramos.	Cáceres.	Madrigalejo.	188
Juan Dualde.	Castellon.	Bechi.	78
Angel Revilla.	Valladolid.	Piña de Esgueva.	60
Diego Correyero y Rodriguez.	Cáceres.	Miajadas.	270
Francisco Perez Abad.	Leon.	Villafranca del Bierzo.	60
Gregorio Pamias.	Teruel.	Calamocha.	64
Isidro Marin.	Toledo.	Menasaivas.	168
José Landete.	Valencia.	Algemesí.	96
Francisco Perez.	Idem.	Lombay.	172
Juan Boguerin.	Guadalajara.	Torrebeñá.	196
Diego Leon y Santamaría.	Sevilla.	Constantina.	320
Mariano Salomon.	Palencia.	Grijota.	174
Miguel Saucedo.	Cáceres.	Puebla de Alcocer.	36
Cruz Rodriguez y Rico.	Valladolid.	La Seca.	54
Valero Gonzalez.	Zaragoza.	Puebla de Alborton.	150
Cándido Solano.	Toledo.	Cabeza Mesada.	72
Francisco Bergado.	Palencia.	Mazuecos.	48
Ildefonso Molina.	Guadalajara.	El Casar.	68
Martin Barrio.	Soria.	Ciria.	126
Valentin Pintado.	Zamora.	San Martin.	48
Antonio Hidalgo Alvarez.	Idem.	Castro Nuevo.	88
Cristóbal Hidalgo.	Jaen.	Villa Carrillo.	36
Ramon de los Reyes y Barrones.	Sevilla.	Ecija.	162
Saturio Galicia.	Palencia.	Autillo de Campo.	48
Mariano Perez.	Pamplona.	Buñuel.	60
Alejandro Guerin.	Valencia.	Concentaina.	48
Cristóbal Ferrer.	Teruel.	Valjunquera.	58
Joaquin Benedicto.	Idem.	Ariño.	60
Julian Estéban y Gomara.	Guadalajara.	Ranera.	24
Miguel Gallego.	Jaén.	Ubeda.	52
Sebastian Lopez.	Sevilla.	Carmona.	82
Faustino Cuadrado.	Salamanca.	Cantalapiedra.	36
Francisco Jaime.	Zaragoza.	Alpartir.	60
Laureano Noguera.	Huelva.	Gibraleon.	76
Pedro Casanova.	Barcelona.	Tarrasa.	60
José Gil.	Valencia.	Masamagrell.	32
Julian Muñoz.	Zaragoza.	Frescano.	122
Vianor Martinez Aguirre.	Guadalajara.	A tanzon.	164
Quintín Gonzalez.	Búrgos.	La Horra.	72
Policarpo Anton Blanco.	Zamora.	Peleas de Arriba.	90
Nicolás García.	Valencia.	Alcublas.	12
Manuel Urosa y Moya.	Madrid.	Carabanchel alto.	36
Leandro Ballesteros.	Zamora.	Tapielos.	48
Elias Sainz.	Leon.	Gordoncillo.	20
Antonio Sonoche.	Almería.	Lubrin.	24
Pedro Abastas.	Palencia.	Cuneros.	12

(Se continuará.)

Total importe de esta primera tanda. 4.510 rs.

NOTA. Aunque no creemos haber cometido ninguna inexactitud en la formación de la lista que precede, entiéndase que, así respecto de los profesores enumerados en ella, como de los que hayan de aparecer en otras sucesivas, estamos siempre dispuestos á rectificar cualquiera error en que involuntariamente podamos haber incurrido.